



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 9 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de nueve plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid se ha formulado propuesta para hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 21 de mayo de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Salud Seguridad y Emergencias, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en el Anexo que se acompaña.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º. 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con la base 10 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos (rectificadas posteriormente por Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos), y con la base 6 de las bases específicas aprobadas por Decreto de 21 de mayo de 2018, terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y, simultáneamente, elevará dicha relación al órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. La resolución será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, así como su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 21 de mayo de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para la provisión de 9 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, incorporada como Anexo a la presente Resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

Segundo.- Hacer pública dicha relación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

[Escriba aquí]

Información de Firmantes del Documento





I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin prejuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Francisco Javier Hernández Martínez.

[Escriba aquí]

Información de Firmantes del Documento

